



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### ARTÍCULO 1º: OBJETO.

La presente Licitación Pública Nacional de Etapa Única tiene por objeto la contratación del servicio de transporte del personal de CORREDORES VIALES S.A correspondiente a los Tramos I, II, III, IV y V.

### ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTO ESTIMADO DE LOS SERVICIOS.

El presupuesto Oficial estimado de la licitación asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 59.874.965.-). Dicho monto no incluye el Impuesto al Valor Agregado y demás impuestos, gastos generales, tasas y contribuciones aplicables, conforme a la normativa vigente.

### ARTÍCULO 3º: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.

1.- El alcance de los Trabajos se regirá por lo previsto en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en tal sentido los trabajos requeridos deberán ser realizados conforme a su fin, para lo cual deberán considerarse incluidos todos los elementos y medios necesarios para el correcto funcionamiento, aun cuando no se mencionen explícitamente en las especificaciones técnicas.

2.- Se aclara que dicha prestación está compuesta por TREINTA (30) renglones, conforme el siguiente detalle:

#### Tramo I

Renglón N°	Origen	Destino	Cantidad de viajes por día (ida y vuelta)	Tipo de vehículo	Unidad de Medida	Cantidad de kilómetros por día	Tolerancia
1	Ceres – Santa Fe	Balanza Palo Negro – Santiago del Estero RN 34 Km 420	3	AUTOMÓVIL (capacidad mínima de traslado CUATRO (4) pasajeros)	Km	215	3 km
2	Fernández – Pcia. Sgo del Estero	Peaje Fernández RN34 Km 680,300	3	COMBI (para trasladar al menos OCHO (8) pasajeros)	Km	60	3 km
3	Termas Rio Hondo, Pcia. Sgo del Estero	Peaje La Florida RN 9 Km 1225,00	3	COMBI (para trasladar al menos OCHO (8) pasajeros)	Km	115	3 km
4	Trancas Pcia de Tucumán	Peaje Molle Yaco Km 1357,00	3	COMBI de ONCE (11) asientos	Km	75	3 km



corredores  
viales

5	<p>Gral. Güemes, Pcia Salta</p> <p>Y Campo Santo, Pcia Salta</p>	<p>Peaje Cabeza de Buey, RN 09/34 Km 1545,00</p>	<p>3 Se considera en el Kilometraje los km adicionales del personal de Campo Santo</p>	<p>COMBI de DIEZ (10) a DOCE (12) asientos</p>	Km	134	3 km
---	--	--	--	--	----	-----	------

**Tramo II**

Renglón N°	Origen	Destino	Cantidad de viajes por día	Tipo de vehículo	Unidad de Medida	Cantidad de kilómetros por día	Tolerancia
6	Junín Pcia. Bs.As.	Peaje Junín RN188 Km 152,200	3	COMBI con capacidad mínima de NUEVE (9) asientos	Km	135	3 km
7	Junín Pcia. Bs.As.	Obrador Junín RN8 Km 158	3	COMBI con capacidad mínima de NUEVE (9) asientos	Km	75	3 km

**Tramo III**

Renglón N°	Origen	Destino	Cantidad de viajes por día	Tipo de vehículo	Unidad de Medida	Cantidad de kms por día	Tolerancia
8	CORRIENTES CAPITAL	PEAJE RIACHUELO Y BALANZA RIACHUELO	3	COMBI de entre DOCE (12) y QUINCE (15) asientos	km	240	3 km
9	BARRANQUERAS, CHACO	PEAJE MAKALLE	3	COMBI de entre DOCE (12) y QUINCE (15) asientos	km	480	3 km
10	ITUZAINGÓ CORRIENTES	PEAJE ITUZAINGÓ	3	COMBI de entre DOCE (12) y QUINCE (15) asientos	km	194	3 km



corredores  
viales

11	POSADAS MISIONES	PEAJE DE SANTA ANA	3	COMBI de entre DOCE (12) y QUINCE (15) asientos	km	450	3 km
12	SANTA ANA MISIONES	PEAJE DE SANTA ANA	3	UTILITARIO de CUATRO (4) asientos	km	54	3 km
13	ELDORADO MISIONES	PEAJE COLONIA VICTORIA Y BALANZA DE COLONIA VICTORIA	3	COMBI de entre DOCE (12) y QUINCE (15) asientos	km	134	3 km
14	COLONIA VICTORIA MISIONES	PEAJE COLONIA VICTORIA Y BALANZA DE COLONIA VICTORIA	3	UTILITARIO de CUATRO (4) asientos	km	90	3 km

#### Tramo IV

Renglón N°	Origen	Destino	Cantidad de viajes por día	Tipo de vehículo	Unidad de Medida	Cantidad de kms por día	Tolerancia
15	Capilla del Señor Pcia Bs.As.	Peaje Larena RN8 Km 66,0	3	COMBI de DIECINUEVE (19) asientos	km	107	3 km
16	Los Cardales Pcia. Bs.As.	Peaje Larena RN8 Km 66,0	3	COMBI de DIECINUEVE (19) asientos	km	75	3 km
17	Pilar Pcia. Bs.As.	Peaje Larena RN8 Km 66,0	3	COMBI de DIECINUEVE (19) asientos	km	104	3 km
18	San Antonio de Areco Pcia de Bs.As.	Peaje Larena RN8 Km 66,0	3	COMBI de DIECINUEVE (19) asientos	km	105	3 km
19	San Antonio de Areco Pcia de Bs.As.	Peaje Solís RN8 Km 102,0	3	COMBI de QUINCE (15) asientos	km	90	3 km
20	Venado Tuerto Santa Fé	Peaje Venado Tuerto RN8 km 381,0	3	COMBI de QUINCE (15) asientos	km	120	3 km



corredores  
viales

21	Sampacho Pcia de Cordoba	Peaje Sampacho RN8 km 655,0	3	COMBI de QUINCE (15) asientos	km	60	3 km
----	--------------------------------	--------------------------------------	---	-------------------------------------	----	----	------

Tramo V

N° DE REGLÓN	ORIGEN	DESTINO	Cantidad de viajes por día	TIPO DE VEHICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR DÍA	TOLERANCIA
22	San Vicente  RN N° 34 km 170	Peaje San Vicente RN N° 34 km 160	3	COMBI de DOCE (12) asientos	Km	90	5km
23	Angélica, altura, RN N° 34 km 186	San Vicente  RN N° 34 km 170	2	AUTOMÓVIL	Km	80	5 km
24	San Martin de las Escobas RN N° 34 km 152	Peaje San Vicente RN N° 34 km 160	3	COMBI de DIEZ (10) asientos	km	69	5 km
25	Santo Tome (S.Fe) RN N° 19 km 000, ingresando a Franck, 6 km	Peaje Franck RN N° 19 km 20	3	COMBI de QUINCE (15) asientos	km	150	5 km
26	Ceres  RN N° 34 km 388	Peaje Ceres RN N° 34 Km 378	3	COMBI de QUINCE (15) asientos	km	102	5 km
27	Hersilia  RN N° 34 km 371	Peaje Ceres RN N° 34 Km 378	3	AUTOMOVIL	km	45	5 km
28	Selva (sgo del Estero) RN N° 34 km 407	Ceres RN N° 34 Km 387	2	AUTOMOVIL	km	80	5 km
29	San Francisco (Cba.)  RN N° 19 km 130	Peaje Devoto RN N° 19 km 142	3	COMBI de DIEZ (10) asientos	km	132	5 km



30	Devoto (Cba) RN Nº 19 km 152	Peaje Devoto RN Nº 19 km 142	2	AUTOMOVIL	km	60	5 km
----	---------------------------------------	------------------------------------	---	-----------	----	----	------

#### **ARTÍCULO 4º. INTERPRETACIÓN.**

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG), Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), Reglamento General Contrataciones de CVSA (RGC), y demás documentos que formen o integren el presente llamado.

#### **ARTÍCULO 5º: VISTA Y RETIRO DEL PLIEGO.**

Cualquier persona humana o jurídica podrá tomar vista del PBCP en la sede social o en el sitio de internet de la empresa: [www.corredoresvialessa.com.ar](http://www.corredoresvialessa.com.ar), y podrá retirarlos gratuitamente o descargarlos sin otra condición que la registración de sus datos básicos: nombre completo y DNI o razón social y CUIT, domicilio, dirección de correo electrónico en los que serán válidas todas las comunicaciones que se le dirijan en adelante y un teléfono de contacto.

No será requisito para presentar ofertas ni para su admisibilidad, ni para su posterior adjudicación o contratación, haber retirado pliegos, no obstante, quienes no lo hubieren hecho no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieran producido hasta el día de la apertura de ofertas, quedando bajo su entera responsabilidad tomar conocimiento de éstas.

#### **ARTÍCULO 6º: CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

Las notificaciones o consultas dirigidas a CVSA deberán cursarse al siguiente destino y en la condición que se detalla a continuación:

Correo electrónico: [compras@cvsa.com.ar](mailto:compras@cvsa.com.ar)

En todos los casos las notificaciones o consultas dirigidas a CVSA, deberán indicar el siguiente enunciado:

CORREDORES VIALES S A

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 2/2020

“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para el SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE CORREDORES VIALES S.A CORRESPONDIENTE A LOS TRAMOS I, II, III, IV Y V”

Identificación del oferente/interesado

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas como mínimo.

#### **ARTÍCULO 7º: VISTA.**

Por aplicación del Principio de Transparencia, durante los DOS (2) primeros días hábiles siguientes al Acto de Apertura de ofertas cualquier persona podrá tomar VISTA del legajo por el que tramite la



**corredores  
viales**

contratación, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá la vista durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el legajo es remitido a la Comisión Evaluadora y/o al área con incumbencia técnica específica a tal fin, hasta la notificación y difusión en el sitio web de la empresa del resultado respectivo.

#### **ARTÍCULO 8°: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.**

El domicilio electrónico constituido a los efectos del procedimiento de contratación gozará de plena validez y eficacia jurídica y producirá los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y vinculantes los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones y toda comunicación en general que en él se practique, quedando bajo exclusiva responsabilidad de cada persona la actualización o aviso de su modificación, caducidad o cese.

Todas las precitadas notificaciones y comunicaciones se considerarán válidas y eficaces, indistintamente, por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Por acceso directo al legajo de la parte interesada, su apoderado o representante legal,
- b) Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto o hecho respectivo,
- c) Por cédula diligenciada en forma similar a la dispuesta por el **artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación**,
- d) Por carta documento, carta conforme notarial u otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal; se tendrá por notificada en la fecha indicada en el respectivo acuse de recibo o en la constancia en donde se informe el resultado de la diligencia. Los datos del seguimiento de envío que se obtengan desde el sitio de internet oficial de las empresas que brinden el servicio de correo postal serán válidos para acreditar la notificación de que se trate,
- e) Por correo electrónico, conforme las exigencias arriba establecidas; las que se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente, las constancias que tales medios generen para el emisor, certificadas por el titular de la unidad operativa de contrataciones,
- f) Mediante la difusión en el sitio de internet de la empresa y/o de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD cuando así corresponda. En esos casos, se tomará como fecha de notificación el primer día posterior al de su difusión en el sitio.

Para que la notificación sea válida se deberá transcribir íntegramente el contenido de la actuación o comunicación que se pretende notificar.

#### **ARTÍCULO 9°: CONSTITUCION DE DOMICILIO ESPECIAL.**

Se admitirá la constitución de domicilio especial en cualquier territorio nacional o extranjero, en este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. En el caso en que no se constituyera un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio constituido el declarado con anterioridad al momento de la vista, retiro o consulta de cualquier pliego.

#### **ARTÍCULO 10: PRESENTACION DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine CORREDORES VIALES S.A. en la convocatoria. Será rechazada sin más trámite la oferta presentada fuera de término,



aun cuando el acto de apertura de ofertas no hubiera tenido lugar en esa fecha o hubiere comenzado con demora respecto de la hora fijada al efecto. La postergación del acto de apertura sólo habilitará la presentación de nuevas ofertas cuando así se establezca expresamente en la decisión que adopte la postergación.

***La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.***

La comprobación de que una oferta presentada en término y con las formalidades exigidas en el Reglamento General de Contrataciones o en este Pliego, no estuvo disponible -en soporte papel o digital- para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera fuere el estado de trámite en que se encuentre, y a la iniciación de las actuaciones internas destinadas a deslindar las responsabilidades del caso.

#### **ARTÍCULO 11: CONTENIDO DE LA OFERTA.**

- a) Por razones de público conocimiento derivadas de la Pandemia COVID-19 y hasta que se informe lo contrario, las ofertas deberán presentarse por correo electrónico a la siguiente dirección: ofertas@cvs.com.ar. En caso de ser necesario CORREDORES VIALES S.A. podrá solicitar en cualquier momento de la evaluación la presentación de la documentación original a fin de constatar la misma.
- b) Declaración jurada de datos básicos del oferente (Anexo I).
- c) Declaración Jurada de Intereses Decreto N°202/17 (Anexo II). Los oferentes deberán contemplar a los fines de cumplir con la obligación de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 202/17, el cuadro con los nombres y cargos de los funcionarios con competencia en los términos del artículo 2° del citado decreto:

<b>AUTORIDAD</b>	<b>CARGO</b>	<b>DNI</b>
ATANASOF, Gonzalo Raico	Presidente	23.829.472
MARQUEZ, Eduardo Fabián	Vicepresidente	20.420.533
LAURENTI, Noelia	Directora	34.245.657
VALLI, Martín	Gerente General	24.771.423
DALL'Ó, Fabián	Gerente Administración y Finanzas	14.958.839
LEGUIZAMON FLORES, Diego Fernando	Subgerente de Contrataciones	24.853.289
RODRIGUEZ, Daniel	Jefe Departamento Compras y Contrataciones	28.587.520

MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA

<b>AUTORIDAD</b>	<b>CARGO</b>	<b>DNI</b>
Ariel Heinze	Subgerente de Explotación	29.332.055
Lic. Valeria Sanchez	Subgerenta de Administración y Contrataciones	21.485.216
Yanina Dapeña	Subgerenta de Evaluación Competitiva y Control de Calidad	25.765.914

- d) Declaración jurada de no encontrarse incurso en situaciones de incompatibilidad en relación al objeto de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL (Anexo III).
- e) Declaración jurada de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CORREDORES VIALES S.A. a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta. (Anexo IV)
- f) Constancia de inscripción de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) donde se acredite la actividad que desarrolla y, cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social- SUSS).
- g) Declaración Jurada de conocer y aceptar el CÓDIGO DE ÉTICA y EL PROTOCOLO DE INTEGRIDAD de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web de la firma.
- h) DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD ECONÓMICA FINANCIERA:
- h.1. Estados Contables y Estados de Situación Patrimonial
- h.1.A. Personas físicas: Las personas físicas deberán presentar un Estado de Situación Patrimonial para cada uno de los DOS (2) últimos años calendario anteriores a la fecha del Acto de Apertura, confeccionado de acuerdo a las normas profesionales vigentes para la elaboración de estados contables con dictamen de Contador Público independiente que incluya la aseveración de su consistencia con las declaraciones juradas de los impuestos que graven las rentas y los patrimonios con la Certificación del Consejo Profesional.
- h.1.B. Personas jurídicas: Cada Oferente deberá presentar copia de los Estados Contables completos de los últimos DOS (2) ejercicios anuales que se encuentren cerrados y aprobados a la fecha de apertura de las ofertas y del último balance trimestral cerrado, si se encontrase obligado a emitir balances trimestralmente.
- h.1.C. UT - Consorcios: En el caso de presentarse DOS (2) o más empresas integradas en un Consorcio o Unión Transitoria, los citados estados contables deberán presentarse por cada una de ellas. 2. C. Los Estados Financieros deben estar auditados por Contador Público Nacional independiente y su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En caso que el Oferente sea una empresa extranjera, los Estados Financieros deberán estar auditados y certificados por la autoridad competente en el país del Oferente. En el caso de personas jurídicas





**corredores  
viales**

que tengan una antigüedad menor que DOS (2) años a la fecha del Acto de Apertura, presentarán el último ejercicio cerrado y aprobado. CVSA se reserva el derecho de requerir la presentación de los Estados Contables que resulten cerrados y emitidos con posterioridad a la fecha de apertura y con anterioridad a la adjudicación y de evaluar la capacidad económica financiera sobre la base de éstos. Cuando el cierre del último estado contable anual sea de más de CINCO (5) meses anteriores al mes de apertura de las ofertas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar al oferente la presentación de un estado contable parcial que abarque el período que va desde la fecha de cierre del último ejercicio anual, hasta el último día del penúltimo mes anterior al de la apertura de las ofertas.

i) DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA:

i.1. Estructura de Costos del/los el precio/s ofertado/s, desagregando cada uno de los rubros que lo componen y detallando su porcentual de incidencia sobre el precio final, así como el índice correspondiente aplicable sobre cada rubro, emitido por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC). De no presentar la estructura de costo, se utilizará la propuesta por CORREDORES VIALES S.A. como Anexo VI. Para ambas alternativas el oferente deberá informar el convenio colectivo que le resulte aplicable a su actividad.

j) DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD LEGAL: Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal del representante de la firma o de quien efectúe la presentación de la propuesta en nombre de la misma.

j.1) Requisitos para personas físicas: a) Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real en la República Argentina, estado civil, tipo y número de documento de identidad, acompañando copia autenticada del mismo. b) Estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes. c) Presentar una declaración que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables. d) Acompañar certificado de reincidencia expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.

j.2.) Requisitos para personas jurídicas a) Presentar copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate. b) Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal con la presentación de la siguiente documentación, según corresponda para cada caso:

I- Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: copia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

II- Sociedades de Hecho: copia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación del/los socio/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

III- Sociedades por Acciones: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias, y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.



**corredores  
viales**

IV- Entidades Cooperativas: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere, debidamente registradas y/o legalizadas ante el INAES u órgano de contralor correspondiente.

j.3.) Requisitos para consorcios y Uniones Transitorias de empresas (UT): Los socios deberán cumplir los requisitos indicados para Personas Físicas o Jurídicas, según corresponda. Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: a) Deberán presentar su oferta y la UT en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias (UT) por los artículos 1.463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. b) Acompañar el compromiso de constitución de UT, o el trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente. c) Presentar el proyecto de acta constitutiva propuesta, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria en formación, que contenga una declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato. La UT deberá tener una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro del giro comercial específico acordado a dicha UT. d) Indicar la participación de cada uno de los socios en el consorcio o UT. Una vez presentadas las ofertas, dicha participación sólo podrá ser variada con autorización previa de CVSA. e) Unificar la personería otorgando poder especial al o a los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación. f) Presentar copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. g) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del contrato. h) En caso de resultar adjudicataria una UT o consorcio, deberá acreditar la tramitación de su inscripción en la Inspección General de Justicia y como contribuyente ante la AFIP, como requisito previo al perfeccionamiento del contrato, sea por suscripción de Contrata u Orden de Compra. La falta de cumplimiento del requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

- k) El oferente deberá informar para el/los renglón/es que cotice: **modelo, dominio y capacidad de pasajeros, de los vehículos ofrecidos** para el transporte del personal.
- l) Deberá presentar la documentación necesaria para realizar el servicio, acorde a las leyes vigentes:
- Constancia que acredite contar con **todos los permisos y habilitaciones** requeridos conforme normativa vigente para las jurisdicciones correspondientes a los renglones cotizados, en que se desarrollarán los servicios de traslado de personas.
  - **Título Automotor de cada vehículo ofrecido.**
  - **Póliza de Seguro vigente, con responsabilidad civil. tercero completo y transportados.**
  - **Cédula Verde automotor.**
  - **Permiso de Conducir del chofer para transporte de personal.**
  - **Verificación Técnica Vehicular (VTV) vigente.**
  - En el caso de ser Agencia de Turismo, deberán presentar la Licencia habilitante ante la Dirección Nacional de Turismo (E.V y T), y la autorización ante la CNRT a nivel nacional.
- m) Los oferentes deberán acompañar UN (1) **listado de antecedentes** a fin de acreditar una experiencia en este tipo de servicio que sea igual o superior a DOS (2) años como mínimo en el rubro.
- n) Deberá adjuntar los **documentos que acrediten la fecha de inicio de actividades en el rubro de servicios a contratar y una acreditación de calidad y conformidad a través de sus principales y actuales clientes**, por medio de Cartas de Referencias en la prestación de tales servicios **con teléfono y/o correo electrónico vigentes a fin de constatar eventualmente su veracidad.**



**corredores  
viales**

CORREDORES VIALES S.A. podrá comunicarse con el representante que se indique a los fines de constatar las referencias correspondientes.

A los fines de verificar la idoneidad del oferente, CORREDORES VIALES S.A. podrá compulsar que exista correspondencia del objeto social del o los oferentes con el objeto del servicio que se requiere por la presente.

En el caso de las Uniones Transitorias (UT) cada una de las firmas integrantes deberán acreditar este requisito.

- o) Planilla de cotización (Anexo V).
- p) Declaración Jurada de conocer y aceptar el CODIGO DE ETICA y EL PROTOCOLO DE INTEGRIDAD de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web de la firma.
- q) Constancia “web” de AFIP (cuentas tributarias) que corrobore no posee deuda exigible en concepto obligaciones tributarias ni previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

#### **ARTÍCULO 12: FORMA DE COTIZACION.**

La propuesta económica deberá formularse de conformidad con el Anexo V.

El precio cotizado será el precio final que deberá pagar CORREDORES VIALES S.A., por todo concepto. **No se admitirán adicionales a este precio de ninguna naturaleza.**

Los precios cotizados no deberán contener el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Moneda de cotización: nacional de curso legal.

Los oferentes deberán cotizar por la TOTALIDAD DEL RENGLÓN. No se admitirán ofertas por parte de RENGLÓN. Se entenderá por parte de RENGLÓN a cada uno de los traslados que integran cada uno de los respectivos RENGLONES. En consecuencia, no podrán efectuarse cotizaciones parciales para ningún RENGLÓN. Cualquier oferta que se realice en contradicción a estas previsiones, quedará automáticamente desestimada.

**No se admitirán ofertas alternativas ni variantes.**

#### **ARTICULO 13: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el respectivo oferente manifestare en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos respecto del vencimiento de cada plazo sucesivo, en cuyo caso se dará por fenecida la oferta a partir de la fecha de su vencimiento y se le restituirá la garantía respectiva. No obstante, el plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar válidamente en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos. Si el oferente en la nota o correo electrónico por el cual manifestara que no mantendrá su oferta indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, CORREDORES VIALES S.A. la tendrá por retirada en la



**corredores  
viales**

fecha así expresada; si no indicara fecha se considerará que retira la oferta desde la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta en curso. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta dentro del plazo fijado a ese efecto quedará excluido del procedimiento de selección sin pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta; si por el contrario manifestara su voluntad de retirar su oferta fuera del plazo hábil para realizar tal manifestación o no cumpliera los plazos de mantenimiento quedará excluido del procedimiento y se le ejecutará la garantía respectiva.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de las ofertas – adjudicadas y aptas no adjudicadas, se tendrá por renovado por hasta DEIZ (10) días hábiles adicionales a los efectos del perfeccionamiento del contrato objeto del procedimiento. Vencido este plazo sin que se hubiese perfeccionado por causas no imputables al adjudicatario, éste y los titulares de las demás ofertas aptas no adjudicadas podrán desistir sin consecuencias de sus respectivos mantenimientos de oferta.

#### **ARTÍCULO 14: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La evaluación de las ofertas se realizará en una única etapa mediante la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA que determinará la oferta más conveniente y aconsejará la preadjudicación de la contratación, labrando el Acta respectiva que se difundirá en el sitio de Internet de CORREDORES VIALES S.A. y se notificará a cada oferente por correo electrónico.

Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente Pliego. Se evaluará el cumplimiento de los aspectos legales, formales, la calidad del oferente, los aspectos técnicos y económicos de la oferta y se explicarán los motivos de la eventual recomendación de desestimación de ofertas. La evaluación comprenderá la solicitud a las áreas con incumbencia técnica y/o económico-financiera específicas de la empresa, o de terceros especialistas en caso de resultar necesario, de un informe técnico de aptitud y/o conveniencia; a los oferentes de aclaraciones, documentación o informes complementarios sobre cualquier aspecto de los datos presentados, si así se estimare necesario o conveniente; el análisis y conclusión acerca de la aptitud y conveniencia de las ofertas y la elaboración del orden de mérito resultante con la determinación de la oferta más conveniente.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas. No obstante, tras su evaluación, el rechazo de las propuestas presentadas no da derecho a los oferentes a presentar reclamos de ninguna naturaleza. La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni tampoco obliga a su elección.

La COMISIÓN EVALUADORA por sí o a través del Departamento de Compras y Contrataciones intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, salvo que demuestre que la disponibilidad de las constancias o información requeridas está fuera del alcance de su voluntad y dependa de terceros, en cuyo caso solicitará a dicha COMISIÓN una extensión de este plazo adjuntando las probanzas de la situación eximente alegada. La COMISIÓN EVALUADORA podrá hacer lugar o desechar la petición de dicha extensión del plazo a su criterio, manifestando los motivos que fundamenten su decisión, la que será inapelable. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para modificar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta.

#### **ARTÍCULO 15: CRITERIO DE EVALUACIÓN - OFERTA MÁS CONVENIENTE.**

Se considerará en todos los casos oferta más conveniente la que mejor y más oportunamente de cobertura a la necesidad o requerimiento puestos de manifiesto en el objeto de la contratación, teniendo



**corredores  
viales**

en cuenta una adecuada ponderación del precio y la calidad de los bienes y servicios ofrecidos, los antecedentes e idoneidad de los oferentes, y las demás condiciones de cada oferta.

#### **ARTÍCULO 16: COMUNICACIÓN DEL ACTA DE PREADJUDICACIÓN – IMPUGNACIÓN.**

El Acta de Preadjudicación con el orden de mérito de todas las ofertas seleccionadas como válidas y convenientes se difundirá en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A. por DOS (2) días, y será notificada a los oferentes a los domicilios electrónicos constituidos ante CORREDORES VIALES S.A. Esta comunicación abrirá un término de impugnación de TRES (3) días corridos desde el último de difusión.

El importe de la garantía de impugnación será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato, teniendo en cuenta que la documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse en forma previa a formalizar la impugnación en el plazo de tres días de notificado el Dictamen correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del PUGBC

#### **ARTÍCULO 17: ADJUDICACION.**

La adjudicación recaerá sobre la/s oferta/s más conveniente/s para CORREDORES VIALES S.A. y procederá aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación se realizará por renglón.

#### **ARTÍCULO 18: NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

El acto de adjudicación será notificado a todos los oferentes y publicado en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A., dentro de los TRES (3) días de su emisión. Esta notificación no producirá el perfeccionamiento del contrato. Dentro de los TRES (3) días subsiguientes el adjudicatario será notificado de la orden de compra.

En caso de que el adjudicatario incumpliere con la constitución de dicha garantía CORREDORES VIALES S.A. podrá optar por perfeccionar el contrato con el oferente que hubiere seguido como segundo en el orden de mérito del Acta de Preadjudicación, y así sucesivamente hasta lograr dicho perfeccionamiento, o por declarar fracasada la contratación, a su sólo juicio.

#### **ARTÍCULO 19: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El adjudicatario deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato la que asumirá el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato, en forma previa o en el mismo acto de retiro de la Orden de Compra o Venta o la suscripción del contrato, según el caso.

Esta garantía afianza el adecuado y completo cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, entre ellas, sin limitación, la de entregar bienes de primera calidad, nuevos y sin uso, o realizar las prestaciones contratadas bajo adecuadas condiciones de seguridad y calidad según las exigencias del presente Pliego y las del PBCP.

#### **ARTÍCULO 20: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.**

La garantía de cumplimiento de contrato podrá constituirse mediante alguna de las siguientes formas, a elección del proveedor sin que resulte admisible la combinación entre ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de CORREDORES VIALES S.A., o giro postal o bancario;



**corredores  
viales**

b) Con cheque certificado contra y una entidad bancaria, el que será depositado por CCORREDORES VIALES S.A. dentro del plazo de validez de dicha certificación;

c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos serán depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de CCORREDORES VIALES S.A. e identificando el procedimiento de selección al que acceden. El monto a garantizar se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos en la Bolsa o Mercado correspondiente al cierre del día hábil anterior a la constitución de la garantía, sin considerar los intereses a devengar durante el período garantizado. Se formulará cargo al garante por los gastos que ocasione la eventual ejecución de esta garantía. Si resultare un excedente de la realización de los títulos como consecuencia de la ejecución de la garantía quedará sujeto a las previsiones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de CORREDORES VIALES S.A., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

e) Con garantías bancarias a primer requerimiento o seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CORREDORES VIALES S.A. y cuyas cláusulas se ajusten al modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación, la empresa podrá solicitar la sustitución de la compañía de seguros cuando durante el transcurso del procedimiento de selección o la ejecución del contrato la aseguradora deje de cumplir los requisitos o calificaciones exigibles, a juicio de CORREDORES VIALES S.A..

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

#### **ARTÍCULO 21: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

Dentro de los CINCO (5) contados a partir de la notificación del acto de adjudicación, el adjudicatario deberá enviar por correo electrónico a la dirección que le será indicada, toda la documentación necesaria a los efectos de inscribirse como proveedor de CORREDORES VIALES S.A., a saber:

- 1.- Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP),
- 2.- Constancia de inscripción de Rentas y/o Convenio Multilateral (CM01),
- 3.- Certificado de No Retención en caso de corresponder,
- 4.- Constancia de CBU donde se realizarán los pagos.

Deberá arbitrar los medios necesarios y contemplar todos los riesgos inherentes que conllevan el desarrollo de las tareas contratadas, en relación con la situación actual de público conocimiento sobre el COVID-19, asumiendo la responsabilidad y costos correspondientes.

#### **ARTÍCULO 22: ASEGURADOS ADICIONALES Y TERCEROS. DENUNCIA DE SINIESTROS.**

En todas las pólizas de responsabilidad civil, daños patrimoniales, de vida y accidentes de trabajo contratadas por el Proveedor deberá incluirse la siguiente cláusula particular:

*"La cobertura del presente seguro incluye como Asegurados Adicionales al CONCESIONARIO CORREDORES VIALES S.A. y/o sus Directores y/o Funcionarios y/o Empleados, y/o MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y/o el ESTADO NACIONAL ARGENTINO*





*y/o sus funcionarios en la medida de su interés asegurable por un siniestro indemnizable por la presente cobertura”.*

Asimismo, deberá considerarse “al CONCESIONARIO y/o sus Directores y/o Funcionarios y/o Empleados, y/o MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y/o el ESTADO NACIONAL ARGENTINO y/o sus funcionarios” como terceros a efectos de la póliza.

Denuncia de Siniestros: El Proveedor comunicará de manera inmediata y fehaciente a CVSA, en un plazo que de ningún modo podrá exceder las veinticuatro (24) horas corridas contadas desde el acaecimiento, de todo siniestro sufrido por sus dependientes y/o personas transportadas con motivo de la ejecución de los servicios objeto de la presente Licitación. Además, deberá dirigir simultáneamente un correo electrónico a la siguiente dirección: [marianomoraglio@cvsa.com.ar](mailto:marianomoraglio@cvsa.com.ar)

Asimismo, se compromete a brindar a CVSA toda la información complementaria que le sea requerida, debiendo presentar copia de la denuncia efectuada con constancia de recepción de la misma por parte de la Compañía de Seguros.

#### **ARTÍCULO 23: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

El plazo de ejecución del servicio se establece en DOCE (12) meses contados a partir del día hábil siguiente de la firma del Acta de Inicio del servicio, con opción a prórroga por hasta DOCE (12) meses más en cabeza exclusiva de CORREDORES VIALES S.A.

Dentro de los DIEZ (10) días contados a partir de la notificación de la orden de compra resultante, el adjudicatario deberá comunicarse con los Jefes de Estación correspondientes a fin de coordinar la firma del Acta de Inicio del servicio.

#### **ARTÍCULO 24: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.**

- a) Las facturas deberán contener la referencia de la contratación e indicar el/los RENGLONES incluidos. Se facturarán los servicios efectivamente cumplidos.
- b) El adjudicatario deberá entregar la factura en la Mesa de Entradas de CORREDORES VIALES SA, sita en 25 de mayo 457, Piso 5, CABA., o podrán ser enviadas a través de correo electrónico a [compras@cvsa.com.ar](mailto:compras@cvsa.com.ar).
- c) A partir de la conformación definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los treinta (30) días corridos.
- d) La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES SA, CUIT N° 30-71580481-2. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.
- e) Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:
  - Número de la orden de compra
  - Número de la licitación/compulsa de precios
  - Número y fecha de los remitos de entrega
  - Número de renglón y/o ítem, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos



**corredores  
viales**

- Importe total bruto
  - Monto y tipo de descuento, si corresponde
  - Importe total neto de la factura
- f) Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la AFIP.
- g) Según la Resolución General AFIP N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.
- h) Como requisito para el pago, junto con cada factura mensual deberán presentarse el comprobante de pago del seguro automotor, seguro de vida, comprobante de pago de ART, aportes patronales, recibo de sueldo del chofer asignado y toda documentación que se haya vencido en el periodo facturado.

#### **ARTÍCULO 25: PENALIDADES.**

Los Coordinadores de Explotación de cada uno de los respectivos peajes son las personas designadas por la empresa para verificar el desempeño del servicio contratado teniendo en cuenta los estándares de calidad que se han solicitado en párrafos anteriores.

En caso de constatarse incumplimientos de los requisitos establecidos en el presente Pliego, que causen un perjuicio directo o indirecto a la empresa o a su personal; CORREDORES VIALES S.A. podrá ejercer el derecho de retención de las facturas a pagar, o un porcentaje de ellas, directamente, según estime conveniente.

Los casos en los cuales se tendrán en cuenta a la hora de aplicar una multa son:

1. TARDANZAS. (Se considerada como tal cuando sea superior a QUINCE (15) minutos del tiempo solicitado en las Especificaciones Técnicas)
2. FALTA DE ENTREGA DE COPIAS DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
3. INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO, SEA ESTE TOTAL O PARCIAL.

En caso de ocurrir algunas de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, CORREDORES VIALES S.A. procederá a realizar un descuento en función de la gravedad y recurrencia de los mismos a saber:

1 a 3 faltas: se le descontará en concepto de MULTA una suma igual al CINCO POR CIENTO (5%) de la facturación mensual.

4 a 5 faltas: se le descontará en concepto de MULTA una suma igual al DIEZ POR CIENTO (10%) de la facturación mensual.

Más de 5 faltas: se le descontará en concepto de MULTA una suma igual al TREINTA POR CIENTO (30%) de la facturación mensual.

Las multas serán **de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso** de CORREDORES VIALES S.A. al respecto, por lo cual se procederá **sin intimación previa** al descuento





**corredores  
viales**

del monto de la multa en las facturas pendientes de pago correspondiente al precio mensual, para evitar a las partes los gastos y dilaciones propias del proceso ejecutorio, cuando así corresponda de acuerdo a lo establecido en el PUBCG.

En caso de que los incumplimientos sean de carácter recurrente, CORREDORES VIALES S.A. tendrá la facultad de rescindir la orden de compra/contrato del presente servicio, notificando con TREINTA (30) días de anticipación sin que esto demande pago de indemnización o compensación alguna por el cese del servicio.

El importe de la garantía de impugnación será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato, teniendo en cuenta que la documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse en forma previa a formalizar la impugnación en el plazo de tres días de notificado el Dictamen correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del PUGBC.

#### **ARTÍCULO 26: RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL.**

Conforme lo establecido en el Artículo 55 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de CORREDORES VIALES S.A., **el prestador podrá solicitar la renegociación de los plazos y/o precios del contrato** cuando circunstancias sobrevinientes a su celebración y externas a la voluntad o acción de las partes afecten de modo decisivo el equilibrio contractual.

A esos fines el oferente deberá presentar junto con su oferta **su estructura de costos** de los precios demostrando el porcentaje correspondiente a cada uno de los rubros que integran el precio cotizado y asociando cada uno al índice correspondiente del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC) **o bien aceptar la provista por CORREDORES VIALES S.A., como Anexo VI del presente pliego**; asimismo, deberá indicar el convenio colectivo aplicable a su actividad y **el acuerdo vigente al momento de formalizar la oferta**.

Toda solicitud de renegociación deberá demostrarse en función de la variación que surja de los datos que al efecto otorga el INDEC y el Convenio Colectivo de Trabajo aplicable a la actividad, tomando como base la fecha de apertura de ofertas.

#### **ARTÍCULO 27: FACULTADES DE CVSA.**

CVSA, tendrá derecho a: a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes al reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo. b) Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, teniendo el adjudicado, c) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos.

#### **ARTÍCULO 28: RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

CVSA se reserva el derecho de revocar o rescindir el presente contrato durante la ejecución del mismo, por: a) razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y b) por culpa del adjudicatario; respectivamente. Producida la causa que diera motivo a la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo CVSA al dictado de la declaración formal de la rescisión. En tal sentido, se estará a lo que indica el Pliego Único de Bases y Condiciones.

Por su parte, El CONCEDENTE o el continuador del servicio podrán continuar el contrato cuando por cualquier causa la CONCESIÓN se extinguiera con anterioridad al vencimiento de su plazo.

#### **ARTÍCULO 29: INDENMIDAD.**



**corredores  
viales**

El proveedor deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa a CORREDORES VIALES S.A. y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del proveedor o de su personal, o de sus proveedores, o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

#### **ARTÍCULO 30: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.**

Todas las controversias que pudieran suscitarse con motivo de la presente contratación serán sometidas a la competencia de los Tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines de la presente Convocatoria en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio de CORREDORES VIALES S.A., 25 de Mayo 457 Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En los domicilios así constituidos serán consideradas válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la contratación de que se trate.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### I.- TRAMO I (Renglones Nros. 1 a 5)

Servicio de transporte de personal del Tramo I, que comprende la Ruta Nacional (RN) N° 34 desde el Limite de la Provincia de SANTA FE – SANTIAGO DEL ESTERO, Kilómetro 398 hasta la localidad de "La Banda", Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO (km 725,11). RN N° 9 desde Empalme RN N° 64 SANTIAGO DEL ESTERO (Km 1139,68) hasta la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de TUCUMAN (Km 1289); San Miguel de Tucumán (Km 1300) hasta Empalme RN N° 34, localidad de "Torzalito" – Provincia de SALTA (Km 1554,89) y RN N° 34 Empalme RN N° 9 "Torzalito" – Provincia de SALTA (Km 1130) hasta Acceso a localidad de San Pedro de Jujuy (Km 1196,51).

### DETALLE DEL SERVICIO:

El servicio tendrá que realizarse TRES (3) veces al día en los turnos diarios desde los centros urbanos donde residen los trabajadores hasta las estaciones de peajes que se detallan en las presentes especificaciones y viceversa:

Detalle de servicios y Renglones:

Renglón N°	Origen	Destino	Cantidad de viajes por día	Tipo de vehículo	Unidad de Medida	Cantidad de kilómetros por día	Tolerancia
1	Ceres – Santa Fe	Balanza Palo Negro – Santiago del Estero RN 34 Km 420	3	Automóvil – CINCO (5) asientos	km	215	3 km
2	Fernández – Pcia. Sgo del Estero	Peaje Fernández RN34 Km 680,300	3	Para trasladar al menos OCHO (8) asientos	km	60	3 km
3	Termas Rio Hondo, Pcia. Sgo del Estero	Peaje La Florida RN 9 Km 1225,00	3	Para trasladar al menos OCHO (8) asientos	km	115	3 km
4	Trancas Pcia de Tucumán	Peaje Molle Yaco Km 1357,00	3	Combi de ONCE (11) asientos	km	75	3 km
5	Gral. Güemes, Pcia Salta Y Campo Santo, Pcia Salta	Peaje Cabeza de Buey, RN 09/34 Km 1545,00	3 Se considera en el kilometraje los km adicionales del personal de Campo Santo	Combi de ONCE (11) asientos	km	134	3 km



**corredores  
viales**

**Lugares de partida y recorrido de los servicios:**

**Renglón N° 1: Servicio de transporte Ceres a Balanza Palo Negro:**

El transporte saldrá desde la ciudad de Ceres, Provincia de SANTA FE, Km 387 hasta la Balanza de Palo Negro situada en RN N° 34, Km 420, buscando al personal desde sus domicilios en Ceres y posteriormente retirará en Selva, ciudad ubicada a la vera de RN N° 34, Km 404, al personal que esperará en la Terminal de Micros ubicada a la entrada de la ciudad. Llega a la Balanza con el personal ingresante, luego esperará al personal saliente y hará el recorrido en sentido inverso.

Entre ingreso y salida recorrerá SETENTA Y UN KILÓMETROS CON SESENTA Y SEIS (71,66) kilómetros, totalizando DOSCIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y OCHO (214,98) kilómetros diarios aproximados para los TRES (3) turnos (06:00, 14:00 y 22:00 horas) transportando CUATRO (4) trabajadores por turnos.

**Renglón N° 2: Servicio de transporte ciudad de Fernández a Peaje Fernández:**

El transporte saldrá desde la zona céntrica hasta el Peaje Fernández, sito en RN N° 34, km 680, retirando de sus domicilios al personal ingresante, luego esperará al personal saliente y realizará el recorrido en sentido inverso.

Entre ingreso y salida recorrerá VEINTE (20) kilómetros, es decir, SESENTA (60) kilómetros diarios aproximados para los TRES (3) turnos (08:00, 16:00 y 0:00 horas) transportando OCHO (8) trabajadores por turnos.

**Renglón N° 3: Servicio de transporte Termas de Rio Hondo a Peaje La Florida:**

El transporte saldrá desde la zona céntrica hasta el Peaje La Florida RN N° 9, km 1225, retirando de sus domicilios al personal ingresante, luego esperará al personal saliente y hará el recorrido en sentido inverso.

Entre ingreso y salida recorrerá TREINTA Y OCHO COMA TREINTA Y TRES (38,33) kilómetros, es decir, CIENTO QUINCE (115) kilómetros diarios aproximados para los TRES (3) turnos (08:00, 16:00 y 00:00 horas), transportando de OCHO (8) trabajadores.

**Renglón N° 4: Servicio de transporte Trancas a Peaje Molle Yaco:**

El transporte saldrá desde la Avenida Hipólito Yrigoyen hasta Peaje Molle Yaco RN N° 9, km 1357, retirando de sus domicilios al personal ingresante, luego esperará al personal saliente y hará el recorrido en sentido inverso.

Entre ingreso y salida recorrerá VEINTICINCO (25) kilómetros, es decir, SETENTA Y CINCO (75) kilómetros diarios aproximados para los TRES (3) turnos (08:00, 16:00 y 00:00 horas) transportando NUEVE (9) trabajadores por turno.

**Renglón N° 5: Servicio de transporte General Güemes y Campo Santo a Peaje Cabeza de Buey:**

El transporte saldrá desde la Localidad de General Güemes, buscando únicamente al Supervisor de Turno de su domicilio, realizando un recorrido a retirar luego personal de la Plaza Central y de la Terminal de Micros con el personal ingresante hasta el Peaje Cabeza de Buey, RN N° 09/34 km 1545.

En aquellos turnos en que hay personal residente en Campo Santo, se los retirará de la Terminal de Micros de esa localidad, luego esperará al personal saliente y realizará el mismo recorrido en sentido inverso.



**corredores  
viales**

Entre ingreso y salida recorrerá CUARENTA Y CUATRO COMA SESENTA Y SIETE (44,67) kilómetros, es decir, CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) kilómetros diarios aproximados para los TRES (3) turnos (08:00, 16:00 y 0:00 horas) transportando NUEVE (9) trabajadores por turno.

**Condiciones del servicio particulares del Servicio para el Tramo I**

Los servicios deberán prestarse con vehículos fabricados a partir del año 2015.

Los horarios se adecuarán al ingreso y egreso del personal en la plaza de peaje; siendo turnos de OCHO (8) horas, a saber: 06:00, 14:00 y 22:00 horas, en Balanza Palo Negro y 8:00, 16:00 y 0:00 horas, en las Estaciones de Peaje, debiendo asistir a la plaza de peaje con una anterioridad en el ingreso de **QUINCE (15)** minutos, a los fines de poder realizar el cambio de turno ordenado y sin retrasos.

**Personal de contacto:**

El mismo será informado al adjudicatario de cada Renglón

**II.- TRAMO II (Renglones Nros. 6 a 7)**

Servicio de transporte del personal del Tramo II, que comprende la RN N° 188 desde Junín, Provincia de BUENOS AIRES, Peaje km 152,20, hasta el interior de la Ciudad de Junín; Del Obrador Junín, Km 158 hasta la ciudad de Junín y de Ameghino del Km 301,50 hasta el interior de la ciudad de Ameghino.

**DETALLE DEL SERVICIO:**

El servicio tendrá que realizarse TRES (3) veces al día en los turnos diarios desde los centros urbanos donde residen los trabajadores hasta las estaciones de peajes que se detallan en las presentes especificaciones y viceversa:

Detalle de servicios y Renglones:

Renglón N°	Origen	Destino	Cantidad de viajes por día	Tipo de vehículo	Unidad de Medida	Cantidad de kilómetros por día	Tolerancia
6	Junín Pcia. Bs.As.	Peaje Junín RN188 Km 152,200	3	Combi con capacidad mínima de NUEVE (9) asientos	Km	135	3 km
7	Junín Pcia. Bs.As.	Obrador Junín RN8 Km 158	3	Combi con capacidad mínima de NUEVE (9) asientos	Km	75	3 km

**Lugares de partida y recorrido de los servicios:**

**Renglón N° 6: Servicio de transporte Peaje Junín RN N°188 Km 152,200:**



**corredores  
viales**

El transporte saldrá desde la ciudad de Junín, Provincia de BUENOS AIRES, hasta el Peaje Junín RN N° 188 km 152,200, con el personal ingresante, luego esperará al personal saliente y hará el recorrido en sentido inverso.

Entre ingreso y salida recorrerá CUARENTA Y CINCO (45) kilómetros, es decir, CIENTO TREINTA Y CINCO (135) kilómetros diarios aproximados para los TRES (3) turnos (06:00, 14:00 y 22:00 horas) transportando NUEVE (9) trabajadores por turno.

#### **Renglón N° 7: Servicio de transporte Obrador Junín RN N° 8 Km 158:**

El transporte saldrá desde la ciudad de Junín, Provincia de BUENOS AIRES hasta el Obrador RN N° 188 km 158, con el personal ingresante, luego esperará al personal saliente y hará el recorrido en sentido inverso.

Entre ingreso y salida recorrerá VEINTICINCO (25) kilómetros, es decir, SETENTA Y CINCO (75) kilómetros diarios aproximados para los TRES (3) turnos (06:00, 14:00 y 22:00 horas), transportando NUEVE (9) trabajadores por turno.

#### **Condiciones del servicio particulares del Servicio para el Tramo II**

Los servicios deberán prestarse con vehículos fabricados a partir del año 2012.

Los horarios se adecuarán al ingreso y egreso del personal en la plaza de peaje; siendo turnos de OCHO (8) horas, a saber: 6:00, 14:00 y 22:00 horas en las Estaciones de Peaje, debiendo asistir a la plaza de peaje con una anterioridad en el ingreso de **QUINCE (15) minutos**, a los fines de poder realizar el cambio de turno ordenado y sin retrasos.

#### **Personal de contacto:**

El mismo será informado al adjudicatario de cada Renglón

#### **III.- TRAMO III (Renglones Nros. 8 a 14)**

Servicio de transporte del personal del Tramo III, el mismo tiene como inicio de jurisdicción la RN N° 12 km 871,15 hasta el Km 1641 y la RN N° 16 desde el km 0 hasta el km 176,33.

#### **DETALLE DEL SERVICIO:**

El servicio tendrá que realizarse TRES (3) veces al día en los turnos diarios desde los centros urbanos donde residen los trabajadores hasta las estaciones de peajes que se detallan en las presentes especificaciones y viceversa:

Detalle de servicios y Renglones:

<b>Renglón N°</b>	<b>Origen</b>	<b>Destino</b>	<b>Cantidad de viajes por día</b>	<b>Tipo de vehículo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad de kms por día</b>	<b>Tolerancia</b>
8	CORRIENTES CAPITAL	PEAJE RIACHUELO Y BALANZA RIACHUELO	3	COMBI de entre DOCE (12) y QUINCE (15) asientos	km	240	3 km



corredores  
viales

9	BARRANQUERAS, CHACO	PEAJE MAKALLE	3	COMBI de entre DOCE (12) y QUINCE (15) asientos	km	480	3 km
10	ITUZAINGÓ CORRIENTES	PEAJE ITUZAINGÓ	3	COMBI de entre DOCE (12) y QUINCE (15) asientos	km	194	3 km
11	POSADAS MISIONES	PEAJE DE SANTA ANA	3	COMBI de entre DOCE (12) y QUINCE (15) asientos	km	450	3 km
12	SANTA ANA MISIONES	PEAJE DE SANTA ANA	3	Utilitario de CUATRO (4) asientos	km	54	3 km
13	ELDORADO MISIONES	PEAJE COLONIA VICTORIA Y BALANZA DE COLONIA VICTORIA	3	COMBI de entre DOCE (12) y QUINCE (15) asientos	km	134	3 km
14	COLONIA VICTORIA MISIONES	PEAJE COLONIA VICTORIA Y BALANZA DE COLONIA VICTORIA	3	Utilitario de CINCO (5) asientos	km	90	3 km

**Lugares de partida y recorrido de los servicios:**

**Renglón N° 8: Servicio de Transporte Corrientes Capital a Peaje Riachuelo y Balanza Riachuelo:**

El transporte saldrá desde la Localidad de Corrientes Capital realizando un recorrido "puerta a puerta" con el personal ingresante hasta el Peaje Riachuelo RN N° 12 km 1.014, dejará al personal entrante y seguirá camino hasta la Balanza de Riachuelo RN N°12 km 1.011,3; dejará al personal entrante y subirá el personal saliente realizando el recorrido inverso, pasando por el peaje de riachuelo, donde subirá el personal saliente regresando todos a Corrientes.

Entre ingreso y salida recorrerá OCHENTA (80) kilómetros, es decir, DOSCIENTOS CUARENTA (240) kilómetros diarios aproximados para los TRES (3) turnos (06:00, 14:00 y 22:00 horas) transportando NUEVE (9) trabajadores por cada turno.

**Renglón N° 9: Servicio de transporte Barranqueras al Peaje Makalle:**

El transporte saldrá de la localidad de Barranqueras realizando un recorrido "puerta a puerta" con el personal ingresante hasta el Peaje Makalle RN N° 16 km 59,8; pasando por la ciudad de Makalle para



**corredores  
viales**

recoger al personal que vive en la misma; una vez que llegue al peaje, esperará al personal Saliente y realizará el mismo recorrido en sentido inverso.

Entre ingreso y salida recorrerá CIENTO SESENTA (160) kilómetros, es decir, CUATROCIENTOS OCHENTA (480) kilómetros diarios aproximados para los TRES (3) turnos (06:00, 14:00 y 22:00 horas) transportando SIETE (7) trabajadores por cada turno.

**Renglón N° 10: Servicio de transporte Ituzaingó a Peaje Ituzaingó:**

El transporte saldrá de la Localidad de Ituzaingó realizando un recorrido "puerta a puerta" con el personal ingresante hasta el Peaje Ituzaingó RN N° 12 km 1.265, esperará al personal saliente y realizará el mismo recorrido en sentido inverso.

Entre ingreso y salida recorrerá SESENTA Y CUATRO COMA TREINTA Y TRES (64,33) kilómetros, es decir, CIENTOS NOVENTA Y TRES (193) kilómetros diarios aproximados para los TRES (3) turnos (6:00, 14:00 y 22:00 horas) transportando OCHO (8) trabajadores por turno.

**Renglón N° 11: Servicio de transporte Posadas a Peaje Santa Ana:**

El transporte saldrá de la Localidad de Posadas realizando un recorrido "puerta a puerta" con el personal ingresante hasta el Peaje Santa Ana RN N° 12 km 1.375, esperará al personal saliente y realizará el mismo recorrido en sentido inverso.

Entre ingreso y salida recorrerá CIENTO CINCUENTA (150) kilómetros, es decir, CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) kilómetros diarios aproximados para los TRES (3) turnos (6:00, 14:00 y 22:00 horas) transportando QUINCE (8) trabajadores por turno.

**Renglón N° 12: Servicio de transporte Santa Ana a Peaje Santa Ana:**

El transporte saldrá de la Localidad de San Ana realizando un recorrido "puerta a puerta" con el personal ingresante hasta el Peaje Ana RN N° 12 km 1.375, esperará al personal saliente y realizará el mismo recorrido en sentido inverso.

Entre ingreso y salida recorrerá DIECIOCHO (18) kilómetros, es decir, CINCUENTA Y CUATRO (54) kilómetros diarios aproximados para los TRES (3) turnos (06:00, 14:00 y 22:00 horas) transportando CUATRO (4) trabajadores por turno.

**Renglón N° 13: Servicio de transporte Eldorado a Peaje Colonia Victoria:**

El transporte saldrá de la Localidad de Eldorado realizando un recorrido "puerta a puerta" con el personal ingresante hasta el Peaje Colonia Victoria RN N° 12 km 1.551, esperará al personal saliente y realizará el mismo recorrido en sentido inverso.

Entre ingreso y salida recorrerá CUARENTA Y CINCO (45) kilómetros, es decir, CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) kilómetros diarios aproximados para los TRES (3) turnos (06:00, 14:00 y 22:00 horas) transportando OCHO (8) trabajadores por turno.

**Renglón N° 14: Servicio de transporte Colonia Victoria a Peaje Colonia Victoria:**

El transporte saldrá de la Localidad de Colonia Victoria realizando un recorrido "puerta a puerta" con el personal ingresante hasta el Peaje Colonia Victoria RN N° 12 km 1.551, esperará al personal saliente y realizará el mismo recorrido en sentido inverso.





**corredores  
viales**

Entre ingreso y salida recorrerá TREINTA (30) kilómetros, es decir, NOVENTA (90) kilómetros diarios aproximados para los TRES (3) turnos (06:00, 14:00 y 22:00 horas) transportando CUATRO (4) trabajadores por turno.

### **Condiciones del servicio particulares del Servicio para el Tramo III**

Los servicios deberán prestarse con vehículos fabricados a partir del año 2015.

Los horarios se adecuarán al ingreso y egreso del personal en la plaza de peaje; siendo turnos de OCHO (8) horas, a saber: 06:00, 14:00 y 22:00 horas, en las Estaciones de Peaje, debiendo asistir a la plaza de peaje con una anterioridad en el ingreso de **QUINCE (15) minutos**, a los fines de poder realizar el cambio de turno ordenado y sin retrasos.

### **Personal de contacto:**

El mismo será informado al adjudicatario de cada Renglón

### **IV.- TRAMO IV (Renglones Nros.15 a 21)**

Servicio de transporte del personal del Tramo IV, comprende la RN N° 8 desde Pilar, Provincia de BUENOS AIRES km 56,99 hasta Bajo nivel RN N° 7 Villa Mercedes, Provincia de SAN LUIS; RN N° 36 desde Rio Cuarto, Provincia de CÓRDOBA km 595,73 hasta intersección A-005 (Provincia de CÓRDOBA) km 606,30 y R-A005 desde empalme RN N°8 Rio Cuarto, Provincia de CÓRDOBA Km 0 hasta Empalme RN N° 36 (Provincia de CÓRDOBA) km 11,42.

### **DETALLE DEL SERVICIO:**

El servicio tendrá que realizarse TRES (3) veces al día en los turnos diarios desde los centros urbanos donde residen los trabajadores hasta las estaciones de peajes que se detallan en las presentes especificaciones y viceversa:

Detalle de servicios y Renglones:

<b>Renglón N°</b>	<b>Origen</b>	<b>Destino</b>	<b>Cantidad de viajes por día</b>	<b>Tipo de vehículo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad de kms por día</b>	<b>Tolerancia</b>
15	Capilla del Señor Pcia Bs.As.	Peaje Larena RN8 Km 66,0	3	Combi de DIECINUEVE (19) asientos	Km	107	3 km
16	Los Cardales Pcia. Bs.As.	Peaje Larena RN8 Km 66,0	3	Combi de DIECINUEVE (19) asientos	Km	75	3 km
17	Pilar Pcia. Bs.As.	Peaje Larena RN8 Km 66,0	3	Combi de DIECINUEVE (19) asientos	Km	104	3 km
18	San Antonio de Areco Pcia de Bs.As.	Peaje Larena RN8 Km 66,0	3	Combi de DIECINUEVE (19) asientos	Km	105	3 km
19	San Antonio de Areco Pcia de Bs.As.	Peaje Solís RN8 Km 102,0	3	Combi de QUINCE (15) asientos	Km	90	3 km



20	Venado Tuerto Santa Fé	Peaje Venado Tuerto RN8 km 381,0	3	Combi de QUINCE (15) asientos	Km	120	3 km
21	Sampacho Pcia de Cordoba	Peaje Sampacho RN8 km 655,0	3	Combi de QUINCE (15) asientos	Km	60	3 km

#### **Lugares de partida y recorrido de los servicios:**

##### **Renglón N° 15: Servicio de transporte Capilla del Señor a Peaje Larena:**

El transporte saldrá desde la estación de trenes de la localidad de Capilla del Señor, Provincia de BUENOS AIRES (Exaltación de la Cruz) hasta el Peaje Larena RN N° 8 km 66,0 realizando paradas en San Martín y Alem; San Martín y Casco; San Martín y Rivadavia; RP 39 y Alsina; B° Esperanza; B° San José y B° Parque Sakura con el personal ingresante, luego esperará al personal saliente y hará el recorrido en sentido inverso.

Entre ingreso y salida recorrerá TREINTA Y CINCO COMA SEIS (35,6) kilómetros, es decir, CIENTO SEIS COMA OCHO (106,8) kilómetros diarios aproximados para los TRES (3) turnos (06:00, 14:00 y 22:00 horas) transportando QUINCE (15) trabajadores por turno.

##### **Renglón N° 16: Servicio de transporte los Cardales a Peaje Larena:**

El transporte saldrá desde Buenos Aires y Estrada hasta el Peaje Larena RN N° 8 km 66 realizando paradas en Estrada y 25 de mayo, EESS GNC, Belgrano y Urquiza, Belgrano y Maipú; Belgrano y 20 de junio y B° la Sidrera con el personal ingresante, luego esperará al personal saliente y hará el recorrido en sentido inverso.

Entre ingreso y salida recorrerá VEINTICINCO (25) kilómetros, es decir, SETENTA Y CINCO (75) kilómetros diarios aproximados para los TRES (3) turnos (06:00, 14:00 y 22:00 horas) transportando QUINCE (15) trabajadores por turno.

##### **Renglón N° 17: Servicio de transporte Pilar a Peaje Larena:**

El transporte saldrá de la Estación de trenes hasta el Peaje Larena RN N° 8 km 66 realizando paradas en Lorenzo López y Belgrano; San Martín y RN N° 8; Champagnat y El Chingolo y Puente el Petrel, con el personal ingresante, luego esperará al personal saliente y hará el recorrido en sentido inverso.

Entre ingreso y salida recorrerá TREINTA Y CUATRO COMA OCHO (34,8) kilómetros, es decir, CIENTO CUATRO COMA CUATRO (104,4) kilómetros diarios aproximados para los TRES (3) turnos (06:00, 14:00 y 22:00 horas) transportando QUINCE (15) trabajadores por turno.

##### **Renglón N° 18: Servicio de transporte San Antonio de Areco a Peaje Larena:**

El transporte saldrá desde RN N° 8 y Alvear hasta el Peaje Larena RN N° 8 km 66 realizando paradas en Bolívar y San Martín; General Paz y Moreno; Italia y San Martín, Italia y Vieytes; Belgrano y Av. Quetgles; Alberdi y Ratto; Soldado Argentino y Emilio Barletto; Localidad de Solís; RN N° 8 y RP N° 193 (Parada Robles) RN N° 8 km 74; RN N° 8 km 73; RN N° 8 km 72; RN N° 8 km 71, con el personal ingresante, luego esperará al personal saliente y hará el recorrido en sentido inverso.



**corredores  
viales**

Entre ingreso y salida recorrerá TREINTA Y CINCO (35) kilómetros, es decir, CIENTO CINCO (105) kilómetros diarios aproximados para los TRES (3) turnos (06:00, 14:00 y 22:00 horas) transportando TRECE (13) trabajadores por turno.

**Renglón N° 19: Servicio de transporte San Antonio de Areco a Peaje Solís:**

El transporte saldrá desde la Localidad de San Antonio realizando un recorrido "puerta a puerta" con el personal ingresante hasta el Peaje Solís RN N° 8 km 102,0, esperará al personal saliente y realizará el mismo recorrido en sentido inverso.

Entre ingreso y salida recorrerá TREINTA (30) kilómetros, es decir, NOVENTA (90) kilómetros diarios aproximados para los TRES (3) turnos (06:00, 14:00 y 22:00 horas) transportando ONCE (11) trabajadores por turno.

**Renglón N° 20: Servicio de transporte Venado Tuerto a Peaje Venado Tuerto:**

El transporte saldrá desde la Localidad de Venado realizando un recorrido "puerta a puerta" con el personal ingresante hasta el Peaje Venado Tuerto RN N° 8 km 381, esperará al personal saliente y realizará el mismo recorrido en sentido inverso.

Entre ingreso y salida recorrerá CUARENTA (40) kilómetros, es decir, CIENTO VEINTE (120) kilómetros diarios aproximados para los TRES (3) turnos (06:00, 14:00 y 22:00 horas) transportando DIEZ (10) trabajadores por turno.

**Renglón N° 21: Servicio de transporte Sampacho a Peaje Sampacho:**

El transporte saldrá desde la localidad de Sampacho, Provincia de CÓRDOBA realizando un recorrido "puerta a puerta" con el personal ingresante hasta el Peaje Sampacho RN N° 8 km 655, esperará al personal saliente y realizará el mismo recorrido en sentido inverso.

Entre ingreso y salida recorrerá SESENTA (60) kilómetros, es decir, 60 kilómetros diarios aproximados para los TRES (3) turnos (06:00, 14:00 y 22:00 horas) transportando ONCE (11) trabajadores por turno.

**Condiciones del servicio particulares del Servicio para el Tramo IV**

Los servicios deberán prestarse con vehículos fabricados a partir del año 2015.

Los horarios se adecuarán al ingreso y egreso del personal en la plaza de peaje; siendo turnos de OCHO (8) horas, a saber: 06:00, 14:00 y 22:00 horas, en las Estaciones de Peaje, debiendo asistir a la plaza de peaje con una anterioridad en el ingreso de **QUINCE (15) minutos**, a los fines de poder realizar el cambio de turno ordenado y sin retrasos.

**Personal de contacto:**

El mismo será informado al adjudicatario de cada Renglón

**V.- TRAMO V (Renglonos Nros. 22 a 30)**

Servicio de transporte del personal del Tramo V, que comprende a la RN N° 34 desde Paraje Echeverría, Provincia de SANTA FE km 14, hasta Ceres km 398; y RN N° 19 desde Santo Tome, Provincia de SANTA FE km 0 al Rio Primero, Provincia de CÓRDOBA km 280.

**DETALLE DEL SERVICIO:**



**corredores  
viales**

El servicio tendrá que realizarse TRES (3) veces al día en los turnos diarios desde los centros urbanos donde residen los trabajadores hasta las estaciones de peajes que se detallan en las presentes especificaciones y viceversa:

Detalle de servicios y Renglones:

N° DE RENGLÓN	ORIGEN	DESTINO	Cantidad de viajes por día	TIPO DE VEHICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR DÍA	TOLERANCIA
22	San Vicente RN N° 34 km 170	Peaje San Vicente RN N° 34 km 160	3	Combi de DOCE (12) asientos	Km	90	5km
23	Angélica, altura, RN N° 34 km 186	San Vicente RN N° 34 km 170	2	Automóvil – CINCO (5) asientos	Km	80	5 km
24	San Martin de las Escobas RN N° 34 km 152	Peaje San Vicente RN N° 34 km 160	3	Combi de DIEZ (10) asientos	Km	69	5 km
25	Santo Tome (S.Fe) RN N° 19 km 000, ingresando a Franck, 6 km	Peaje Franck RN N° 19 km 20	3	Combi de QUINCE (15) asientos	Km	150	5 km
26	Ceres RN N° 34 km 388	Peaje Ceres RN N° 34 Km 378	3	Combi de QUINCE (15) asientos	Km	102	5 km
27	Hersilia RN N° 34 km 371	Peaje Ceres RN N° 34 Km 378	3	Automóvil – CINCO (5) asientos	Km	45	5 km
28	Selva (sgo del Estero) RN N° 34 km 407	Ceres RN N° 34 Km 387	2	Automóvil – CINCO (5) asientos	Km	80	5 km
29	San Francisco (Cba.) RN N° 19 km 130	Peaje Devoto RN N° 19 km 142	3	Combi de DIEZ (10) asientos	Km	132	5 km



30	Devoto (Cba) RN Nº 19 km 152	Peaje Devoto RN Nº 19 km 142	2	Automóvil – CINCO (5) asientos	Km	60	5 km
----	---------------------------------------	------------------------------------	---	---	----	----	------

**Renglón N° 22: Servicio de transporte San Vicente - Peaje San Vicente:**

El transporte saldrá de la Terminal de Micros de la Localidad de San Vicente, luego se dirige a RN Nº 34 y luego al Peaje, RN Nº 34 km 160. Este recorrido se realiza al inicio de los TRES (3) turnos (06:00, 14:00 y 22:00 horas), con el personal ingresante, luego espera al personal saliente y hará el recorrido inverso.

El recorrido del viaje ida y vuelta, por turno será de TREINTA (30) kilómetros, totalizando NOVENTA (90) kilómetros por día. Traslado OCHO (8) trabajadores en cada turno.

**Renglón N° 23: Servicio de transporte Angelica - Peaje San Vicente:**

En UN (1) turno que puede ser a las 06:00, 14:00 o 22:00 horas y durante VEINTITRÉS (23) días, se trasladará UNA (1) persona desde Angélica (RN Nº 34 km 186) a San Vicente para que tome el Transporte que lleva al resto del personal hasta el peaje e ingrese a trabajar y luego la irá a buscar en San Vicente y la llevará a Angélica al salir del turno, el recorrido del viaje será de CUARENTA (40) kilómetros, totalizando OCHENTA (80) kilómetros diarios.

**Renglón N° 24: Servicio de Transporte San Martin de las Escobas – Peaje San Vicente:**

El transporte saldrá de la localidad de San Martin de las Escobas, punto de partida, Bomberos Voluntarios, pasando por Av. Independencia, luego Terminal de Ómnibus, luego RN Nº 34 para dirigirse al Peaje San Vicente, RN Nº 34 km 160.

Este recorrido se realizará al inicio de los TRES (3) turnos (06:00, 14:00 y 22:00 horas), con el personal ingresante, luego esperará al personal saliente y hará el recorrido inverso. Total, del viaje ida y vuelta, por turno, VEINTITRÉS (23) kilómetros, recorriendo un total de SESENTA Y NUEVE (69) kilómetros por día. Traslado SIETE (7) trabajadores por turno.

**Renglón N° 25: Servicio de Transporte Santo Tome- Peaje Franck:**

El transporte saldrá de la ciudad de Santo Tome, RN Nº 19 km 0, ingresando a la localidad de Franck por RP Nº 6 (km 6) hasta intersección con calle San Lorenzo, luego retorna a RN Nº 19 para llegar al Peaje Franck RN Nº 19 (km 20).

Este recorrido se realizará al inicio de los TRES (3) turnos (06:00, 14:00 y 22:00 horas), con el personal ingresante, luego esperará al personal saliente y hará el recorrido inverso. Total del viaje, ida y vuelta, por turno, CINCUENTA (50) kilómetros, recorriendo un total de CIENTO CINCUENTA (150) kilómetros por día. Traslado OCHO (8) trabajadores por turno.

**Renglón N° 26: Servicio de Transporte Ceres – Peaje Ceres:**

El transporte saldrá de la ciudad de Ceres en la esq. De Av. Falucho y Av. Maipú, luego recorre Av. Mitre, Av. Cazares, Av. Milano, Av. Chacabuco, Bvrd. España y tomará RN Nº 34 en km 387 hasta peaje Ceres km 378.



**corredores  
viales**

Este recorrido se realizará al inicio de los TRES (3) turnos (06:00, 14:00 y 22:00 horas), con el personal ingresante, luego esperará al personal saliente y hará el recorrido inverso. Total del viaje ida y vuelta, por turno, TREINTA Y CUATRO (34) kilómetros, recorriendo por día un total de CIENTO DOS (102) kilómetros. Traslado a ONCE (11) trabajadores por turno.

**Renglón N° 27: Servicio de Transporte Hersilia – Peaje Ceres:**

El transporte saldrá de la Localidad de Hersilia RN N° 34 km 371, Esquina Bolívar, hasta Peaje Ceres RN N° 34 km 378.

Este recorrido se realizará al inicio de los TRES (3) turnos (06:00, 14:00 y 22:00 horas), con el personal ingresante, luego esperará al personal saliente y hará el recorrido inverso. Total del viaje ida y vuelta, por turno QUINCE (15) kilómetros, recorriendo un total de CUARENTA Y CINCO (45) kilómetros por día. Traslado a UN (1) trabajador por turno.

**Renglón N° 28: Servicio de Transporte de Selva a Ceres:**

El transporte saldrá de la Localidad de Selva RN N° 34 km 407 hasta la localidad de Ceres RN N° 34 km 387, trasladando UN (1) empleado para que tome el transporte que recorre Ceres – Peaje, para ingresar a trabajar en los horarios de 06:00, 14:00 y 22:00 horas, durante VEINTICUATRO (24) días al mes.

Esto se realizará al inicio del turno y de acuerdo como concurre el trabajador y luego lo buscará al final de su jornada, también en los horarios de 14:00, 22:00 y 06:00 horas, donde lo deja el Tpte Ceres-Peaje. Totalizando OCHENTA (80) kilómetros diarios ida y vuelta.

**Renglón N° 29: Servicio de transporte San Francisco a Peaje Devoto:**

El transporte saldrá de la ciudad de San Francisco en esquina de Ramón y Cajal, esq. Lamadrid a Av. Rosario de Santa Fe, luego Av. Urquiza, Av. Cervantes, RN N° 19 hasta peaje Devoto RN N° 19 km 142.

Este recorrido se realiza al inicio de los TRES (3) turnos (06:00, 14:00 y 22:00 horas), con el personal ingresante, luego esperará al personal saliente y hará el recorrido inverso. Total, del viaje ida y vuelta, VEINTIDÓS (22) kilómetros, recorriendo por día un total de CIENTO TREINTA Y DOS (132) kilómetros. Traslado OCHO (8) trabajadores por turno.

**Renglón N° 30: Servicio de transporte Devoto a Peaje Devoto:**

Este servicio se cubrirá con UN (1) automóvil.

El transporte saldrá de la ciudad de Devoto en esquina de la Terminal de Ómnibus, RN N° 19 km 152, luego por RN N° 19 hasta peaje Devoto RN N° 19 km 142.

Este recorrido se realizará al inicio de los TRES (3) turnos (06:00, 14:00 y 22:00 horas), con el personal ingresante, luego esperará al personal saliente y hará el recorrido inverso. Total del viaje ida y vuelta, VEINTE (20) kilómetros, totalizando por día SESENTA (60) kilómetros. Traslado a TRES (3) trabajadores por turno.

**Condiciones del servicio particulares del Servicio para el Tramo V**

Los horarios se adecuarán al ingreso y egreso del personal en la plaza de peaje; siendo turnos de OCHO (8) horas, a saber: 06:00, 14:00 y 22:00 horas, en Balanza Palo Negro y 08:00, 16:00 y 00:00 horas, en las Estaciones de Peaje, debiendo asistir a la plaza de peaje con una anterioridad en el ingreso de **QUINCE (15) minutos**, a los fines de poder realizar el cambio de turno ordenado y sin retrasos.



**corredores  
viales**

**Personal de contacto:**

El mismo será informado al adjudicatario de cada Renglón

**VI.- CONDICIONES DEL SERVICIO PARA TODOS LOS RENGLONES**

El servicio será destinado al traslado diario de los supervisores, cajeros, maestranzas, seguridad vial, personal de balanzas y los reemplazos del personal con licencia, o cualquier otro que CORREDORES VIALES S.A. indique.

El servicio de traslado de personal será diario, en horarios rotativos cada OCHO (8) horas, según el cronograma de trabajo de cada plaza de peaje, en forma ininterrumpida durante los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días de año. a excepción del Renglón N° 28 del servicio "Selva-Ceres" que se cubrirá para una persona CINCO (5) o SEIS (6) días a la semana y de acuerdo con el cronograma del personal

Deberán contar con la documentación que habilite la tarea que realiza ya sea nacional y/o provincial.

Deberán disponer de todas las medidas de seguridad reguladas para la actividad.

El chofer del transporte deberá acreditar en cada turno su ingreso y constatar así los horarios de llegada

El personal afectado como chofer de las unidades para el servicio, deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por el Comisión Nacional de Regulación del Transporte para el desempeño de dicha tarea, a saber:

- Habilitación de transporte de pasajeros.
- Carnet de conducir habilitado.
- Exámenes médicos periódicos de acuerdo a las reglas vigentes.
- Seguro, seguro transportado y no transportado.
- Cinturón de seguridad.

El personal a cargo del prestador será designado y asignado discrecionalmente por el mismo para el cumplimiento del servicio, el personal actuará exclusivamente en relación de dependencia operativa y disciplinaria del prestador, quedando Corredores Viales S.A. totalmente ajena a dicha relación laboral.

Sera requisito indispensable, presentar la documentación que acredite que el chofer del vehículo de transporte de personal (en caso de que no sea el dueño), se encuentra bajo relación de dependencia del oferente.

Los vehículos deberán llevar una inscripción con la leyenda "**AL SERVICIO DE CORREDORES VIALES S.A.**" y estarán permanentemente en perfectas condiciones de limpieza y seguridad.

***Los servicios deberán prestarse con vehículos fabricados a partir del año 2015.***

**Seguros:**

El proveedor asumirá la responsabilidad total y exclusiva por los daños y perjuicios que puedan derivarse de la prestación del servicio, ya sea por daños producidos por las unidades automotores o al personal de conducción de las mismas, como así también, hacia terceros no transportados por daños





**corredores  
viales**

corporales y/o daños materiales y hacia personas transportadas y/o sus pertenencias, deslindando a Corredores Viales S.A. de toda obligación y responsabilidad y comprometiéndose a presentarse en juicio en caso de que Corredores Viales fuera demandado.

La contratación de los seguros que amparen los riesgos mencionados deberá efectuarse con compañías de seguros a entera satisfacción del CORREDORES VIALES S.A., que se hallen autorizadas para operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación y/o en la Superintendencia de Riesgos de Trabajo, debiendo presentar los recibos de pago definitivos de las pólizas.

Será responsabilidad exclusiva del proveedor el mantenimiento de la vigencia de las pólizas respectivas durante todo el periodo de cumplimiento del contrato. Sin perjuicio de la mencionada responsabilidad del proveedor.

Todas las pólizas o copias de originales con firma originales como los comprobantes de pago correspondientes serán entregadas en Corredores Viales S.A., dentro de los CINCO (5) días corridos de notificada la orden de compra.

Todos los contratos de seguros deberán mantener su vigencia, hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

A tal efecto, el adjudicatario deberá presentar las siguientes pólizas.

- Pólizas de Seguro de los vehículos a ser afectados a la prestación del servicio.
- Pólizas de Seguros: Responsabilidad Civil Obligatoria para terceros transportados y no transportados.
- Póliza de Seguro de Vida Obligatorio del Personal: el personal en relación de dependencia que posea el proveedor para el desarrollo del servicio deberá contar con un Seguro de Vida Obligatorio, según las condiciones que sobre este riesgo prevé el Decreto N° 1567/74.
- Póliza de Seguro de Riesgos del Trabajo: el personal en relación de dependencia del proveedor y que éste afecte al desarrollo del servicio deberá contar con un seguro sobre Riesgos del Trabajo en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus modificaciones.

Las condiciones de cobertura deberán ser las que prevé la citada Ley. La póliza de Riesgos del Trabajo deberá incluir "cláusula de no repetición" a favor de CORREDORES VIALES S.A. CORREDORES VIALES S.A. no aceptará bajo ninguna excusa el autoseguro parcial o total. La empresa aseguradora deberá ser una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.), autorizada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Si el proveedor no posee personal en relación de dependencia deberá tomar a favor del chofer un Seguro de Accidentes Personales en cuyo caso la cobertura deberá ser de hasta PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-).

**FRANQUICIAS DEDUCIBLES:** Las franquicias deducibles que surjan de los contratos de seguros y que deban aplicarse en caso de siniestros, serán en su totalidad al exclusivo cargo del proveedor.

Asimismo, para las **obligaciones patronales** emergentes de la **Ley N° 24.557** y sus modificaciones, referidas a las prestaciones dinerarias correspondientes a los DIEZ (10) primeros días que estarán a cargo del empleador, estas serán exclusivamente a cargo del proveedor.

En ningún caso CORREDORES VIALES S.A. participará de obligaciones o franquicias-deducibles que son cargas del asegurado.

**Choferes:**





**corredores  
viales**

Los choferes deberán poseer **Registro de Conductor Profesional**, habilitado para la categoría específica del servicio objeto de la presente contratación.

**Emergencias:**

La empresa prestadora del servicio deberá contar con la disponibilidad de **otro vehículo en iguales condiciones** que el principal, para reemplazarlo en caso de eventuales desperfectos que dejen fuera de servicio a este, durante el tiempo que esta situación perdure.

El proveedor deberá prever, ante una eventual situación de emergencia, el reemplazo en tiempo oportuno del vehículo por otro de similares características, de manera de garantizar la correcta prestación del servicio.

**Condiciones de seguridad:**

Los vehículos deberán ofrecer permanentemente óptimas condiciones de seguridad, cumpliendo con todas las reglamentaciones vigentes o que se dictasen durante la duración del contrato. Asimismo, será responsabilidad del contratante dar cumplimiento a toda la normativa vigente que regule la actividad que desarrolla.

**Certificación del Servicio:**

Mensualmente se llevará un registro de los viajes diarios realizados que se utilizará como base de la certificación mensual del servicio, la cual será un requisito indispensable para realizar la facturación correspondiente; junto con cada factura se deberá presentar el comprobante de pago del seguro automotor y se actualizará la documentación que se haya vencido en el periodo facturado.

CORREDORES VIALES S.A., abonará únicamente la cantidad mensual de kilómetros efectivamente prestada, en base a los kilómetros prestables en el presente pliego.

***El proveedor se comprometerá a ajustar sus conductas a las Políticas de Integridad de la empresa y su Código de Ética vigentes, los cuales se encuentran disponibles en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A. y el oferente declara conocer.***



**corredores  
viales**

**ANEXO I**

**FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BÁSICOS DEL OFERENTE**

Los datos consignados en la presente planilla, que adjunto a esta oferta, declaro que revisten **la categoría de declaración jurada:**

**1. RAZON SOCIAL:**

**2. DOMICILIO ESPECIAL:**

**3. LOCALIDAD:**

**4. CODIGO POSTAL:**

**5. TELEFONO / FAX:**

**6. CORREO ELECTRÓNICO:**

**FIRMA:** .....

**NOMBRE Y APELLIDO:** .....

**TIPO Y N° DE DOCUMENTO:** .....

**CARÁCTER INVOCADO:** .....



**corredores  
viales**

## ANEXO II – Declaración Jurada – Decreto N° 202/17

**Tipo de declarante: Persona humana**

<b>Nombre</b>	
<b>Apellidos</b>	
<b>CUIT</b>	

### Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

### Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad societaria de CVSA con capacidad para decidir	

*En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad de CVSA con capacidad para decidir complete los siguientes:*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de		Detalle qué parentesco existe concretamente
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría interviniente



**corredores  
viales**

Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del		Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran		No se exige información adicional

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar



**corredores  
viales**

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

<b>Razón social</b>	
<b>CUIT/NIT</b>	

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17. .

**Vínculo**

Persona con Vínculo

(Marque con una X donde corresponda)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional




¿Con cuál de los siguientes funcionarios?  
(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad societaria de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad de CVSA con capacidad para decidir complete los siguientes:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por		Detalle qué parentesco existe concretamente
consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de		
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría interviniente
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar



corredores  
viales

ANEXO III

**Sres. CORREDORES VIALES S.A.**

**Referencia:..... N° ...../ 20**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que la firma  
..... CUIT ..... no se encuentra  
incurso en situaciones de **incompatibilidad** en relación al objeto de la presente LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL.

FIRMA

ACLARACIÓN

TIPO Y N° DOCUMENTO

CARÁCTER



corredores  
viales

**ANEXO IV**

**Sres. CORREDORES VIALES S.A.**

**Referencia:..... N° ...../ 20**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que la firma  
..... CUIT ..... garantiza la veracidad  
y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la  
propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a  
CORREDORES VIALES S.A. a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo,  
tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta

FIRMA

ACLARACIÓN

TIPO Y N° DOCUMENTO

CARÁCTER



# CORREDORES VIALES

## ANEXO V – PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe..... Documento N°..... en nombre y representación de la firma.....con domicilio legal en ..... localidad ..... Teléfono..... correo electrónico ..... CUIT N°..... y con poder suficiente para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios:

REGLON	ORIGEN	DESTINO	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	(a)	(b)	(c)	(d= axc)	(e= bxc)
					KM x MES (30 días)	KM x AÑO (365 días)	PRECIO x KM S/IVA	PRECIO MENSUAL S/IVA	PRECIO ANUAL S/IVA (365 días)
							(PESOS \$)	(PESOS \$)	(PESOS \$)
1	Ceres – Santa Fe	Balanza Pal Km 420o Negro – Santiago del Estero	Automóvil - CINCO (5) asientos	KM	6450	78475			
		RN 34 Km 420							
2	Fernández –	Peaje Fernández RN34 Km 680,300	Para trasladar al menos OCHO (8) asientos	KM	1800	21900			
	Pcia. Sgo del Estero								
3	Termas Rio Hondo, Pcia. Sgo del Estero	Peaje La Florida RN 9 Km 1225,00	Para trasladar al menos OCHO (8) asientos	KM	3450	41975			
4	Trancas Pcia de Tucumán	Peaje Molle Yaco Km 1357,00	Combi de ONCE (11) asientos	KM	2250	27375			

# CORREDORES VIALES

5	Gral. Güemes, Pcia Salta	Peaje Cabeza de Buey, RN 09/34 Km 1545,00	Combi de ONCE (11) asientos	KM	4020	48910			
6	Junín Pcia. Bs.As.	Peaje Junín RN188 Km 152,200	Combi de NUEVE (9) asientos	KM	4050	49275			
7	Junín Pcia. Bs.As.	Obrador Junín RN8 Km 158	Combi de NUEVE (9) asientos	KM	2250	27375			
8	CORRIENTES CAPITAL	PEAJE RIACHUELO Y BALANZA RIACHUELO	COMBI de entre DOCE (12) y QUINCE (15) asientos	KM	7200	87600			
9	BARRANQUERAS, CHACO	PEAJE MAKALLE	COMBI de entre DOCE (12) y QUINCE (15) asientos	KM	14400	175200			
10	ITUZAINGÓ CORRIENTES	PEAJE ITUZAINGÓ	COMBI de entre DOCE (12) y QUINCE (15) asientos	KM	5820	70810			
11	POSADAS MISIONES	PEAJE DE SANTA ANA	COMBI de entre DOCE (12) y QUINCE (15) asientos	KM	13500	164250			
12	SANTA ANA MISIONES	PEAJE DE SANTA ANA	Utilitario de CINCO (5) asientos	KM	1620	19710			

# CORREDORES VIALES

13	ELDORADO MISIONES	PEAJE COLONIA VICTORIA Y BALANZA DE COLONIA VICTORIA	COMBI de entre DOCE (12) y QUINCE (15) asientos	KM	4020	48910			
14	COLONIA VICTORIA MISIONES	PEAJE COLONIA VICTORIA Y BALANZA DE COLONIA VICTORIA	Utilitario de CINCO (5) asientos	KM	2700	32850			
15	Capilla del Señor Pcia Bs.As.	Peaje Larena RN8 Km 66,0	Combi de DIECINUEVE (19) asientos	KM	3210	39055			
16	Los Cardales Pcia. Bs.As.	Peaje Larena RN8 Km 66,0	Combi de DIECINUEVE (19) asientos	KM	2250	27375			
17	Pilar Pcia. Bs.As.	Peaje Larena RN8 Km 66,0	Combi de DIECINUEVE (19) asientos	KM	3120	37960			
18	San Antonio de Areco Pcia de Bs.As.	Peaje Larena RN8 Km 66,0	Combi de DIECINUEVE (19) asientos	KM	3150	38325			
19	San Antonio de Areco Pcia de Bs.As.	Peaje Solís RN8 Km 102,0	Combi de QUINCE (15) asientos	KM	2700	32850			
20	Venado Tuerto Santa Fé	Peaje Venado Tuerto RN8 km 381,0	Combi de QUINCE (15) asientos	KM	3600	43800			
21	Sampacho Pcia de Cordoba	Peaje Sampacho RN8 km 655,0	Combi de QUINCE (15) asientos	KM	1800	21900			

# CORREDORES VIALES

22	San Vicente RN N° 34 km 170	Peaje San Vicente RN N° 34 km 160	Combi de DOCE (12) asientos	KM	2700	32850			
23	Angélica, altura, RN N° 34 km 186	San Vicente RN N° 34 km 170	Automóvil - CINCO (5) asientos	KM	2400	29200			
24	San Martin de las Escobas RN N° 34 km 152	Peaje San Vicente RN N° 34 km 160	Combi de DIEZ (10) asientos	KM	2070	25185			
25	Santo Tome (S.Fe) RN N° 19 km 000, ingresando a Franck, 6 km	Peaje Franck RN N° 19 km 20	Combi de QUINCE (15) asientos	KM	4500	54750			
26	Ceres RN N° 34 km 388	Peaje Ceres RN N° 34 Km 378	Combi de QUINCE (15) asientos	KM	3060	37230			
27	Hersilia RN N° 34 km 371	Peaje Ceres RN N° 34 Km 378	Automóvil - CINCO (5) asientos	KM	1350	16425			
28	Selva (sgo del Estero) RN N° 34 km 407	Ceres RN N° 34 Km 387	Automóvil - CINCO (5) asientos	KM	2400	29200			
29	San Francisco (Cba.) RN N° 19 km 130	Peaje Devoto RN N° 19 km 142	Combi de DIEZ (10) asientos	KM	3960	48180			
30	Devoto (Cba) RN N° 19 km 152	Peaje Devoto RN N° 19 km 142	Automóvil - CINCO (5) asientos	KM	1800	21900			
<b>Oferta Total sin IVA (sumatoria de todos los RENGLONES ofertados)</b>									

# CORREDORES VIALES

## ANEXO VI – ESTRUCTURA DE COSTOS

RUBRO	DESCRIPCIÓN / COMPONENTES	INCIDENCIA PORCENTUAL	VARIACIÓN APLICABLE
MANO DE OBRA	GASTOS EN PERSONAL	_____ %	CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DENUNCIADO
GASTOS VARIOS	PATENTES, TASAS, SEGUROS, ETC.	_____ %	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS AL POR MAYOR - IPIM – INDEC
GASTOS SOBRE LA UNIDAD Y RECORRIDO	MANUTENCIÓN, REPARACIONES, NEUMÁTICOS, COMBUSTIBLE, ETC.	_____ %	IPIM
GASTOS IMPRODUCTIVOS	RECORRIDO OCIOSO, VIÁTICOS, ETC.	_____ %	IPIM
IMPUESTOS	GANANCIAS, INGRESOS BRUTOS, ETC.	_____ %	CONSTANTE
OTROS	BENEFICIO, COMISIONES, ETC.	_____ %	CONSTANTE
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	